



Embajada  
de la República Federal de Alemania  
LIMA

B. 2478  
Copia

Gz.: WZ 445 TZ 138  
(Por favor mencionar en respuesta)  
Nota N° 0762/97

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia a las Notas N° 566/97 y 734/97 de esta Embajada con fecha 21 de julio de 1997 y 26 de setiembre de 1997 respecto al proyecto

**"Asesoramiento a la Superintendencia Nacional de  
Servicios de Saneamiento (SUNASS)"**

tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú

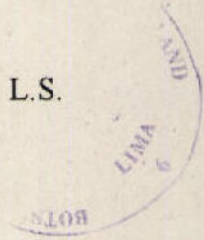
Lima

v. V. l. h.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 16 de octubre de 1997

L.S.



R. 2478

DER BOTSCHAFTER  
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND

WZ 445 TZ 138

Lima, 16 de octubre de 1997

Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República Federal de Alemania y la República del Perú, celebradas el 2 y 3 de noviembre de 1995 y del 18 al 20 de noviembre de 1996, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto "Asesoramiento a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto "Asesoramiento a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)".
2. El proyecto tiene por objeto fortalecer las capacidades infraestructurales e institucionales de las empresas de abastecimiento de agua con vistas al abastecimiento de agua potable y la evacuación de aguas residuales.
3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
  - a) Enviará o pondrá a disposición en el lugar del proyecto
    - un experto internacional en desarrollo organizativo, por un período de hasta 36 meses/experto,

Excmo. Sr.  
Dr. Eduardo Ferrero Costa  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima

- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para diversas áreas, por un total de hasta 74 meses/experto;
- según las necesidades, asistentes/oyentes en el marco del programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado; dichos asistentes/oyentes trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales dentro del mismo;

b) suministrará bienes materiales, en especial

- un automóvil,
- equipo y mobiliario de oficina,

por un valor total de hasta 100.000,-- DM (en letras: cien mil Marcos Alemanes);

c) sufragará los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y de los expertos puestos a disposición en el lugar del proyecto, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en la letra b), hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje mencionados en los párrafos 5 y 6 y demás servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios, así como los derechos de aduana,
- operación y mantenimiento de los vehículos y aparatos utilizados por los expertos contratados por la parte alemana,
- la realización de seminarios y medidas de perfeccionamiento por un monto de hasta 40.000,-- DM (en letras: cuarenta mil Marcos Alemanes).

4. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:
  - a) Asignará el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto y pondrá a disposición los correspondientes locales de oficina;
  - b) prestará apoyo logístico y organizativo en la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento y eximirá de servicio a expertos adecuados para que participen en las actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirá abonándoles sus emolumentos;
  - c) coordinará el proyecto con otras instituciones importantes para la ejecución del mismo, en especial con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;
  - d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto, en tanto no corran a cargo del Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
  - e) costeará los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el párrafo 3 del presente Acuerdo;
  - f) garantizará una planificación presupuestaria propia y diferenciada para asegurar la ejecución ininterrumpida del proyecto;
  - g) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria.
5. El organismo ejecutor responsable del proyecto mencionado en el párrafo 11, letra b), asumirá el pago de las tasas correspondientes a servicios rendidos por CORPAC S.A. y ENAPU S.A., incluyendo los gastos de almacenaje y demás servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios.
6. Los bienes importados en el marco del proyecto, así como la entrega de los mismos, quedarán exentos de impuestos sobre el valor añadido y de consumo.

7. Los bienes mencionados quedarán exentos de derechos de aduana.
8. Se reembolsarán, a solicitud del organismo ejecutor, los impuestos sobre el valor añadido y los arbitrios sobre bienes y servicios adquiridos localmente.
9. Los expertos enviados y puestos a disposición en el lugar del proyecto asesorarán y asistirán a la contraparte en las siguientes tareas:
  - definición del papel de SUNASS con vistas al desarrollo sectorial, incluyendo la necesaria reorganización y el fortalecimiento de las tareas principales,
  - optimación de la comunicación en el seno de SUNASS, con PRONAP y con las empresas de abastecimiento de agua, así como diseño y fortalecimiento de un sistema de información dirigido a un cumplimiento eficiente de las tareas por parte de SUNASS,
  - configuración de los procesos en el seno de las empresas al objeto de lograr los objetivos estratégicos de SUNASS,
  - control de la calidad de las aguas por SUNASS en empresas seleccionadas,
  - desarrollo y aplicación de normas tomando en cuenta el aspecto de género,
  - mejora de los programas de formación en la educación de sanidad.
10. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada a la República del Perú a la propiedad de la misma; estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
11. Designación de los organismos ejecutores:
  - a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn;

- b) el Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del proyecto a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), subordinada al viceministerio de infraestructura;
  - c) los organismos encargados conforme a las letras a) y b) podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
12. En caso de que este proyecto no se realice o solo se realice parcialmente, podrá ser reemplazado por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.
  13. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
  14. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 14, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



*H. Beyer*  
Herbert Beyer

Lima, 16.10.97

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Ergebnis der deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen vom 2. und 3. November 1995 und vom 18. bis 20. November 1996 sowie in Ausführung des Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 zwischen unseren Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende Projektvereinbarung über die Durchführung des Vorhabens "Beratung der Wasserbehörde (Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento/SUNASS)" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru fördern gemeinsam das Vorhaben "Beratung der Wasserbehörde (Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento/SUNASS)".
2. Ziel des Vorhabens ist die Stärkung der infrastrukturellen und institutionellen Kapazität der Wasserversorgungsunternehmen zur Trinkwasserver- und Abwasserentsorgung.
3. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:

Sie

a) entsendet oder stellt am Ort

- eine internationale Fachkraft für Organisationsentwicklung für die Dauer von bis zu 36 Fachkraftmonaten

Seiner Exzellenz  
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten  
der Republik Peru  
Herrn Dr. Eduardo Ferrero Costa  
Lima



- internationale, lokale und regionale Kurzzeitfachkräfte für verschiedene Themenbereiche für die Dauer von bis zu insgesamt 74 Fachkraftmonaten
- bei Bedarf Projektassistenten/Hospitanten, welche im Rahmen des separat finanzierten Nachwuchsförderungsprogramms der Deutschen Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) zu ihrer Aus- und Fortbildung in dem Vorhaben arbeiten und spezielle Aufgaben für das Vorhaben übernehmen.

b) liefert Sachmittel, insbesondere

- einen Personenkraftwagen,
- Büroausstattung und -einrichtung

im Wert von insgesamt bis zu DM 100.000,- (in Worten: einhunderttausend Deutsche Mark).

c) übernimmt die Kosten für

- die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten tragen,
- Dienstreisen der entsandten und der am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru,
- Transport und Versicherung des in Nummer 3. Buchstabe b genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die in Nummer 5 und 6. genannten Abgaben und Lagergebühren und weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenaufwicklung in Beziehung stehen, sowie Zollabgaben,
- Betrieb und Unterhalt der von den von deutscher Seite eingesetzten Fachkräften genutzten Fahrzeuge und Geräte,
- Durchführung von Seminaren und Weiterbildungsmaßnahmen bis zu einem Betrag von DM 40.000,- (in Worten: vierzigtausend Deutsche Mark).

4. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

Sie

- a) stellt das notwendige Fach- und Hilfspersonal für die Koordinierung des Vorhabens zur Verfügung sowie die notwendigen Büroräume,
  - b) leistet logistische und organisatorische Unterstützung zur Durchführung von Fachveranstaltungen und Fortbildungskursen, stellt geeignete Fachkräfte unter Fortbezahlung ihrer Bezüge für die Teilnahme an den Fortbildungsveranstaltungen frei,
  - c) koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Projektdurchführung wichtigen Stellen, insbesondere mit anderen Ministerien, Regionalverwaltungen und anderen Gebern,
  - d) stellt sicher, daß die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden, soweit diese nicht von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland nach dieser Vereinbarung übernommen werden,
  - e) trägt die Betriebs- und Instandhaltungskosten des Vorhabens, soweit diese nicht nach Nummer 3. dieser Projektvereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden,
  - f) gewährleistet eine eigene differenzierte Budgetplanung zur Sicherung einer kontinuierlichen Durchführung des Projektes,
  - g) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der von ihnen übertragenen Aufgaben und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung.
5. Die in Nummer 11. Buchstabe b) genannte ausführende verantwortliche Projektorganisation übernimmt die Zahlung der Gebühren hinsichtlich der durch die Flughafenverwaltungsbehörden und die Hafenverwaltungsbehörden erbrachten Dienstleistungen einschließlich der Kosten für Lagerung und weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen.
6. Die im Rahmen des Projekts eingeführten Güter, wie auch die Übergabe derselben, werden nicht mit Mehrwert- und Verbrauchssteuer belegt.

7. Die erwähnten Güter bleiben von Zollabgaben unberührt.
8. Die Mehrwertsteuer und die Gemeindeabgaben, mit denen die lokal erworbenen Güter und Dienstleistungen belegt sind, werden auf Antrag der ausführenden Organisationen zurückerstattet.
9. Die entsandten und vor Ort gestellten Fachkräfte beraten und unterstützen den Partner bei folgenden Aufgaben:
  - Rollenklärung von SUNASS bei der Sektorentwicklung, dazu notwendige Reorganisation und Stärkung der Kernfunktionen,
  - Optimierung der Kommunikation innerhalb von SUNASS, mit dem nationalen Trinkwasserversorgungsprogramm (PRONAP) und den Wasserversorgungsunternehmen sowie Konzipierung und Stärkung eines Informationssystems zur effizienten Wahrnehmung der Aufgaben durch SUNASS,
  - Prozeßgestaltung in den Unternehmen zur Erreichung der strategischen Ziele von SUNASS,
  - Kontrolle der Gewässerqualität durch SUNASS in ausgewählten Unternehmen,
  - Entwicklung und Anwendung von Normen unter Berücksichtigung geschlechterdifferenzierender Aspekte,
  - Verbesserung der Ausbildungsprogramme der Sanitärerziehung.
10. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in die Republik Peru in deren Eigentum über; das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.
11. Benennung der Durchführungsorganisationen
  - a) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH in Eschborn.

- b) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Durchführung des Vorhabens die dem Vizeministerium für Infrastruktur unterstellte Behörde SUNASS (Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento).
- c) Die nach den Buchstaben a) und b) beauftragten Stellen können Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise festlegen und diese, falls nötig, der Entwicklung des Vorhabens anpassen.
12. Das Vorhaben kann, falls es nicht oder nur teilweise durchgeführt wird, in Übereinstimmung zwischen den beiden Regierungen durch ein anderes Vorhaben ersetzt werden.
13. Im übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Abkommens vom 6. Juni 1974 über Technische Zusammenarbeit auch für diese Projektvereinbarung.
14. Diese Projektvereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter Nummern 1. bis 14. gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Projektvereinbarung zwischen unseren Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.



  
Herbert Beyer

NOTA RE (DIC) No.

6-5/164

Lima, 22 Dic. 1997

Señor Embajador :

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota No. 0762/97 del 16 de octubre de 1997, que tiene a bien manifestar lo siguiente :

“Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República Federal de Alemania y la República del Perú, celebradas el 2 y 3 de noviembre de 1995 y del 18 al 20 de noviembre de 1996, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto “Asesoramiento a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)”:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto “Asesoramiento a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)”.
2. El proyecto tiene por objeto fortalecer las capacidades infraestructurales e institucionales de las empresas de abastecimiento de agua con vistas al abastecimiento de agua potable y la evacuación de aguas residuales.
3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
  - a) Enviará o pondrá a disposición en el lugar del proyecto
    - un experto internacional en desarrollo organizativo, por un período de hasta 36 meses/experto,

**Al Excelentísimo Señor  
Herbert Beyer  
Embajador de la República Federal de Alemania  
Ciudad.-**

- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para diversas áreas, por un total de hasta 74 meses/experto;
- según las necesidades, asistentes/oyentes en el marco del programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado; dichos asistentes/oyentes trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales dentro del mismo;

b) suministrará bienes materiales, en especial

- un automóvil,
- equipo y mobiliario de oficina,

por un valor total de hasta 100.000,-- DM (en letras: cien mil Marcos Alemanes);

c) sufragará los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y de los expertos puestos a disposición en el lugar del proyecto, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en la letra b), hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje mencionados en los párrafos 5 y 6 y demás servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios, así como los derechos de aduana,
- operación y mantenimiento de los vehículos y aparatos utilizados por los expertos contratados por la parte alemana,
- la realización de seminarios y medidas de perfeccionamiento por un monto de hasta 40.000,--DM (en letras: cuarenta mil Marcos Alemanes).

4. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- a) Asignará el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto y pondrá a disposición los correspondientes locales de oficina;
  - b) prestará apoyo logístico y organizativo en la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento y eximirá de servicio a expertos adecuados para que participen en las actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirá abonándoles sus emolumentos;
  - c) coordinará el proyecto con otras instituciones importantes para la ejecución del mismo, en especial con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;
  - d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto, en tanto no corran a cargo del Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
  - e) costeará los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el párrafo 3 del presente Acuerdo;
  - f) garantizará una planificación presupuestaria propia y diferenciada para asegurar la ejecución ininterrumpida del proyecto;
  - g) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria.
5. El organismo ejecutor responsable del proyecto mencionado en el párrafo 11, letra b), asumirá el pago de las tasas correspondientes a servicios rendidos por CORPAC S.A. y ENAPU S.A., incluyendo los gastos de almacenaje y demás servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios.
6. Los bienes importados en el marco del proyecto, así como la entrega de los mismos, quedarán exentos de impuestos sobre el valor añadido y de consumo.

7. Los bienes mencionados quedarán exentos de derechos de aduana.
8. Se reembolsarán, a solicitud del organismo ejecutor, los impuestos sobre el valor añadido y los arbitrios sobre bienes y servicios adquiridos localmente.
9. Los expertos enviados y puestos a disposición en el lugar del proyecto asesorarán y asistirán a la contraparte en las siguientes tareas:
  - definición del papel de SUNASS con vistas al desarrollo sectorial, incluyendo la necesaria reorganización y el fortalecimiento de las tareas principales,
  - optimación de la comunicación en el seno de SUNASS, con PRONAP y con las empresas de abastecimiento de agua, así como diseño y fortalecimiento de un sistema de información dirigido a un cumplimiento eficiente de las tareas por parte de SUNASS,
  - configuración de los procesos en el seno de las empresas al objeto de lograr los objetivos estratégicos de SUNASS,
  - control de la calidad de las aguas por SUNASS en empresas seleccionadas,
  - desarrollo y aplicación de normas tomando en cuenta el aspecto de género,
  - mejora de los programas de formación en la educación de sanidad.
10. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada a la República del Perú a la propiedad de la misma; estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
11. Designación de los organismos ejecutores:
  - a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn;
  - b) el Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del proyecto a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), subordinada al viceministerio de infraestructura;



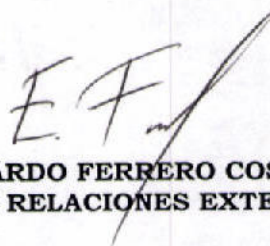
- c) los organismos encargados conforme a las letras a) y b) podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
12. En caso de que este proyecto no se realice o solo se realice parcialmente, podrá ser reemplazado por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.
13. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
14. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 14, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración”.

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



**EDUARDO FERRERO COSTA**  
**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**